



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Incremento beca servicio de enfermería HNC nov/19

VISTO:

-La nota presentada por el Méd. Federico Prieto, Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas UNC , solicitando un incremento en el monto de las becas Asistencia técnica y Cooperación Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para la atención de las personas mayores, que se realizan en el Servicio de Enfermería del Hospital Nacional de Clínicas.

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de esta Facultad Profesor Doctor Rogelio Pizzi;
- Que el convenio fue aprobado por RD Ad Referéndum del H.C.D de la F.C.M. N° 1930/2014 y RD N°340/15 y renovado por RD 3059/2016, RD N°2298/2017 y RD N° 1658/2018;
- Que resulta necesario actualizar el valor de las becas cuyo importe es de \$ 7.000,20 (pesos siete mil con 20/100);
- Que cuenta con el visto bueno de la Dirección del HNC y el informe favorable del área contable, en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar el incremento;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer un incremento de las becas Asistencia técnica y Cooperación Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para la atención de las personas mayores, a partir del 01/11/2019 del 20% (de \$ 7.000,20 a \$ 8.400,24) del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTICULO 2º: Modificar el valor de las becas de quienes se detallan a continuación: Heredia, Beatriz del Valle DNI 25.755.150, Márquez, Melisa DNI 30.656.411, Rivadero, Carla Dayana DNI 38.419.739, Pérez, Luciana Fernanda DNI 30.901.436, Juarez, Aynelen Anahid DNI 36.505.562, Agüero, Graciela del Milagro DNI 20.870.283, Ovando Patat, Selene Inés DNI 40.520.722, Romero, Mercedes Hilda DNI 34.866.257, Pedraza, Solange Daiana DNI 37.475.953, Benites, Juana Petrona DNI 24.915.778, Riquelme, Andrea Verónica DNI 26.178.498, Molina, Ivan David DNI 27.173.446, Castellón, Patricia DNI 18.545.061, Vargas, Gilda Valeria DNI 29.211.198, Anachuri, Flavia Verónica DNI 32.369.400, Valdiviezo, Karen Eliana DNI 35.308.743 y Perazzone, Cynthia Gisela DNI 33.599.338.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el incremento será afrontado con recursos propios del Hospital.

ARTICULO 4º: Registrar y comunicar.

